



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 1516-1

TEMUCO, 19 NOV 2025

**VISTOS**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 811 del 18.07.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en calle Diego Portales N° 391.

2.- La carta N° 8238 de fecha 23.09.2025, de don Matías Ernesto Schaelchli Stucki, representante legal de la sociedad Inmobiliaria Schaelchli Ltda. Rut: 77.131.210-1 al sr. Alcalde.

3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.

4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 811 del 18.07.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Diego Portales N° 391 por el ejercicio de actividad económica sin patente comercial, por parte de Cristian Pezoa Rojas rut: 12.534.392-9.

2.- Que, mediante carta N°8238 del 23.09.2025 don Matías Ernesto Schaelchli Stucki, representante legal de la sociedad Inmobiliaria Schaelchli Ltda. Rut: 77.131.210-1 propietario del inmueble según certificado de avalúo del Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de clausura con la finalidad de regularizar la propiedad. Solicitando para estos efectos un plazo de alzamiento de clausura de 180 días.

**DECRETO**

1.- Procédase al levantamiento temporal de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Diego Portales N° 391,por un plazo de 180 días, a solicitud de don Matías Ernesto Schaelchli Stucki, representante legal de la sociedad Inmobiliaria Schaelchli Ltda. Rut: 77.131.210-1 propietario del inmueble, con la finalidad de regularizar la propiedad y obtener de esta manera recepción definitiva para cumplir con los requisitos de otorgamiento de patente comercial definitiva.

2.- Prohibíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.

3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



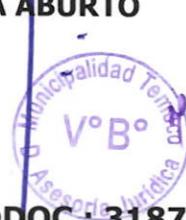
JOAQUÍN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/WVN/fvs  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



IDDOC : 3187852